

Ayuntamiento de Madrid

Handwritten text on the right edge of the page, including the letters "C", "e", "h", "q", "y", "r", "c", "h", "co", "se", "p", "h", "la", "re", "q".

Madrid, 8 de Oct. de 1776.

1-171-20
M. no 8.

Enm. J. to

Informe del Rey.

Comis. del Cuartel
comel Mdo. maior
o su teniente

M. S. or

Cumpliendo con el Acuerdo antecedente he reconocido las Casas que el memorial refiere y el Diseno que para la reedificacion de sus Fachadas se presenta, y no hallo reparo en que V. S. conceda la licencia que se solicita, observandose en su construccion:

que la linea de la planta de los pilares del Portal de la Calle mayor, que a esta hacen fachadas ha de correr recta desde la Casa num. 1 hasta la del num. 5, y han de quedar colocadas tres pilastras entre las de ambas Casas medianeras desuerte que sean iguales los quatro intercolumnios guardando en todo uniformidad con ellas

Ayuntamiento de Madrid

Miguel Thomas Paris scd. e Cam. de la R. Junta del Bureo, dice q. le corresponden unas Casas, situas en la Calle mayor con salida a la Plaza de los Herradores, a esta villa las quales va a construirse a nuevo acuo fin presenta los Planes formados por el Arquitecto Sr. Antonio Bexete, en los quales se incluye el vano de los Portales q. valen a la Plana de los Herradores respecto a que con las Reampiones de los Censos perpetuos con que concedio el terreno q. ocupan que tiene especificas el Censo nente y le estan admitidas han quedado Dueño absoluto de el ademas a ser util al publico el quitarlos por que siendo solo como es un Rincon enan de mas sirve q. de encubrir fente sospechosa de noche y en esta atencion

Supp. a V. S. se sirva mandar q. por el Arquitecto que fuere en agrado se pase a tirar las curvas y demas q. a este fin corresponde en que recibira mrd. M. y Oct. 5. de 1776

M. Thomas Paris

Y con todas las demas partes de que constan dichas dos fachadas, así en las pilastras como en los niveles de suelos, forma de Ventanas, y Balcones; y por que el Alero de la Casa del num. 1.º es diferente del de la del num. 5.º, se ha de uniformar con el de ésta haciendole de madera con sus modillones tallados y a su solera, tocadura y corona moldadas, dejando en él, puesto su canalon para recoger las aguas del Cubierto, y al piso de la Calle, y del Portal las Losas de piedra verroguena solida que es costumbre de Policia; previniendo tambien, que la linea interior de la pared del Portal donde van las puertas de tiendas, y de escaleras ha de quedar en linea recta paralela a la de las pilastras, observando en todo la mayor firmeza, y seguridad en la construccion para su permanencia, y que no se pongan umbrales de madera a exterior en las ventanas de las fachadas, sino arcos de fabrica: Y en quanto a las otras dos fachadas de la Plazuela de Herradores, y la que vuelve haciendo esquina á encontrar con la Casa num. 1.º, que constan, la primera de treinta y cinco pies y quarto, y la otra de treinta y siete pies y tres quartos, desde el punto donde termina la expresada Casa num. 1.º, se ha de observar perfecta uniformidad en todas sus partes con la Casa contigua de esta

Plazuela así en ventanas, como en balcones y alero, volviendo á esta encontrar la Casa N.º 1, con las ventanas fingidas, no con el reboco, sino rehundidas en la misma fabrica, haciendo en su fondo las menores que figura el diseño con respecto á las piezas interiores para su comodidad, debiendo seguir la linea de la planta recta y unida á la referida fachada de la Casa N.º 1. quitando el resalto con que ahora se halla de que resulta agregarse á la Casa de este interesado un pequeño triangulo, en el sitio, q.º consta de treinta y siete pies, y tres cuartos de basa, por uno y medio de altura, que produce veinte y ocho pies, y cuarto de superficie, que al precio de quarenta y cinco reales v.º que en este parage es justo valor de cada pie importan mil doscientos setenta y un r.º y quartillo de vellon, que el interesado Duño de la Casa debe pagar á la Causa Publica. Luego que por la Calle mayor se hayan sentado las losas de eleccion, y planteado en ellas las Pilas tras, y en todo lo demas elevado la fabrica (se entienda de las fachadas) varas y media sobre el púo de la Calle, dará aviso este interesado á V.º J. que se ha de servir mandar reconocer la obra, y otro igual aviso debe dar quando se halle á los remates para practicar segundo reconocimiento, uno y otro á fin de que conste á V.º J. haberse observado lo que se sirva determinar. Que es quanto corresponde á lo ornato, y Policia de esta Villa y quanto debo informar. Madrid
10 Oct. 24 de 1776.

11
Señor

En vista del antecedente Informe del Plazo mayor
y consiguiente a lo que acordamos quando se trata
con las cueerdas me conformo en un todo con lo que
dieren. Madrid 28 de Oct^{re} de 1776.

Manuel de Pinado

Madrid 29 de Octubre de 1776.

Enm. Ay.

Concedese la licencia que se pide para la Construc-
cion de esta Obra con arreglo en todo a los Informes
anteriores, precediendo entregar en las Arcas
de esta Villa los mil doscientos Setenta y m. R.^{vs}
y quaxtillo de v. n. valor de los veinte y ocho pie^s y
quaxto Superficiades de Sitio del Publico que se
incorporan en esta Casa, y hecho red^e al Duño
de ella, la Correspondiente Certificacion que le
siva de titulo de propiedad de ella, y de licencia
para la ejecucion de la Obra.

Tras. en 8 del ~~...~~ mu de Nov. 10 sig. te

Fa
Fachada à la Calle Mayor.

Cost



Escalera de Sres Castellanos.

antes del 10. 07

1-171-20

(21)

J-171-20

Escritura de la Calle de...

Madrid por su Acuerdo de 29 de
 Octubre proximo, ha vendido
 a D. Miguel Tomas Pavia 28
 pies y quatro Superficiales de
 Sitio de Publico para q. los
 inclua en una Casa que le pertenecer con valida
 necesse y va a edificar en la
 Calle mayor con salida a la
 Plaza de Ferradores en
 precio de 12215. y 9. de
 al respecto de 45 x. cada uno
 en q. los ha baluado el

dox. n. n.
 hal, nomb. p. n. n.
 ios, Arbitrios,
 recaudacion, y
 a para este fin
 mil setecientos
 reñor d. n. Miguel
 el Documento ve.
 por el importe
 rio del publico
 los en una Casa q. le
 pertenecer con valida
 necesse y
 a edificar en la
 Calle mayor
 con salida a la
 Plaza de Ferradores en
 precio de 12215. y 9. de
 al respecto de 45 x. cada uno
 en q. los ha baluado el
 e que me de
 gencio
 de Quentas de
 Madrid ve
 y ve
 de Ariztizaval

Ju. J. C. Carretero

E

SS. do

J

Mrs. maior, Lo q. paxcipio
adm. paxam intelig. y que
dixonga se Reciva en Acaos
La utada Cant. Dios
que adm. m. a. Comod.
u. s. devov. de se M. 6. d.
The Lopez de la Fuente.

or Mr
S. D. Fugencio Comens.

✱

D.^N Manuel de Ariztizabal, nomb. p. *do. n. r.*
Tesorero General de los Caudales de Sisas, Proprios, Arbitrios,
Impuestos, y demás Rentas de Madrid, cuya recaudacion, y
distribucion está à cargo de la Junta, establecida para este fin
por el Reglamento de diez y seis de Marzo de mil setecientos
sesenta y seis, aprobado por S. M. Recibí del venor d.ⁿ Miguel

Thomas Paris, vej de esta Corte, Un mil Dociientos ve-
tenta y en xi. ocho mar y medio de v. por el suministro
de veinte y ocho pies, y en quanto de vitio del publico
q le ha vendido Madrid p. incorporarlos en una casa q le
perteneco, y va à edificar en la Calle mayor con valida
ala Planuela de Ferradores, al respecto de Quarenta y
cinco p. cada uno. en q lo valio el Maestre mayor
veg. resulta del arrio comunicado en cinto del presen-
te mes, p. el Sr. D. N. Lopez de la Huerca vece-
tario de Ayuntamiento

Y este Recibo que doy de la expresada cantidad, de que me dejo
hecho cargo, le ha de intervenir el Sr. D. *Fulgencio*
Cornejo Contador por S. M. mas antiguo de Quentas de
Madrid, y de Intervencion de sus Arcas Generales. Madrid
de Noviembre de mil setecientos *vein*
veinte y vein

Son 10271 8 mar y medio

Con mi Intervencion

Manuel de Ariztizabal

Fulgencio Cornejo

E

SS. do

[Signature]

1. 171 - 20

694

Para despachos de oficio quatro mrs.



BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Yo Axián Antonio Sanchez Parrero Ess. del Rey Nro
 Sr. Decano, y de la Policia de esta Villa de Madrid, hoy feè de
 hoy dia de la fha estando en la Casa de Relaciona el me-
 morial adjunto, y demuestra los Planes formados p.^a su
 nueva construccion, sitas en la Calle Mayor con Acceso
 xiao a la Plaza de Exerçios: El Sr. Dn. Manuel
 de Pinedo, Caballero del Insigne Orden de la Cruz de
 Carlos Tercero, Capitulax de esta dha Villa, y Comisa-
 rio del Quartel, Llamado de Sta Cruz, con asistencia
 de Dn. Josef Domingo de Molina, Visitador Enal. de dha
 Policia, Dn. Juan Garcia de Lama, su Thientte, Dn. Ven-
 tura Rodriguez Arquitecto Nro Mayor de obras en
 esta Corte, Dn. Miguel Thomas Paris, ve. de ella, Dueno
 de dhas Casas, y Dn. Antonio Berette Nro de Obras
 tambien en esta dha Villa, p.^a quien esta hecho, y firma-
 do al parecer dhoj adjuntos Planes, p.^a anttemi el Infra-
 crito, el referido Sr. Caballero Capitulax, mandò a el
 Dn. Ventura, echare las Juexdas, y midiera las facha-
 das, y costado de dhas Casas, y en su obedecim.^{to} así lo
 hizo, teniendo presentes los referidos Planes, esecutar
 do las anotaciones, advertencias, y prevenciones q.^e tubo
 por convenientes, y de la tal medida resultaron, q.^e las q.^e fue-
 ron por menor, constaxan de la declarax.ⁿ e Informe q.^e dho
 Nro Mayor a consecuencia de lo mandado, por el Decre-
 to del margen, proveido a dho adjunto memorial, tiene
 q.^e dar, advertiendole a dho Dn. Ant.^o Berette por quien pa-
 reze haber se executare la nueva construccion de dhas Casas,

q. luego q. haia etebado la fabrica de las fachadas va-
ra, y media, sobre el piso de la Calle, diexa a bise a los S.^{tes}
del Ill.^e Ayuntamiento de esta dha Villa, p.^a q. se mande
reconocer la Obra, y otro igual, quando se hallen a los
remates p.^a practican segun lo reconocim.^{to} todo a fin
de ver si se observa lo m.^{do} Descaudo puestas lojas de
piedra verroquena en sus Arxas, y cortado, y ca-
nalones en sus tejados, segun, y como esta mandado, con
lo q. se concludio este acto, y de mandato del proprio
Sr. Caballero Capitulax, le notifique a dho Sr. Ant.^o Be-
tenga p.^a ella, la licencia correspondiente de dho S.^{tes}
del Ill.^e Ayuntamiento lo q. ofrecio cumplixia asi, como
contado demas q. p.^a dho Sr. m.^{do} se le ha preveni-
do, y de su dho me resultara, y p.^a q. conete lo ponga
p.^a testim.^{to} de signo, y firmo El presentte en Madrid
a diez, y ocho dias del mes de octubre año de mil
setecientos setenta, y tres

En testimonio de lo qual
Yo el Sr. Juan Sanchez
Yo el Sr. Antonio Carrero

D. N. Lopez de la Huerca del Cons. de S. M.
 R. Secretario, y del Ayuntamiento de Madrid.

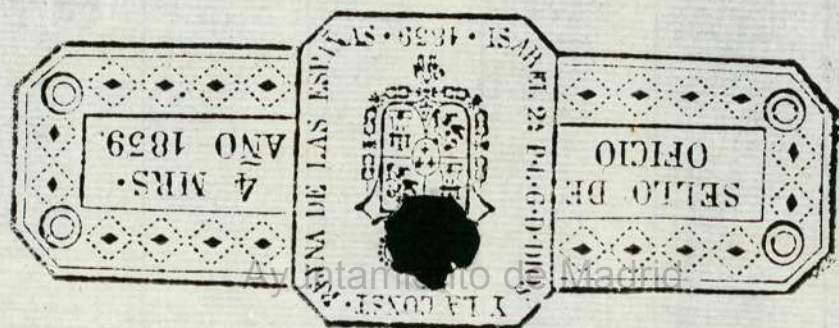
Certifico. que en el que se celebró en 29 de
 Octubre proximo pasado, se hizo presente
 el Informe de Sr. D. N. Manuel de Vinado
 Regidor Compravio del Puerto de S. Cruz,
 y la Declaración de ~~los~~ Sr. D. N.
 Ventura Rodriguez, ejecutadas por, y otro,
 a consecuencia del memorial que se le
 remitió de D. N. Miguel Tomas Pariz
 Sec. de Camara de la R. Junta del
 Puerto, pidiendo licencia para edifi-
 -car mas Casas que se extienden en
 la Calle mayor con salida a la Plaza
 de Ferradores, segun los planos que
 para ello presentaba; expresando no ha

llavan reparo, en que cada uno concediere la ¹a
que se solicitaba para la construcción de esta
obra, observándose en ello el que la línea de
la Planta de los Pilares del Portal de la calle ma-
ior, que à esta, hacian fachada, haia ser con
recta desde la Casa num.^o 4.^o hasta la del num.^o
5. quedando colocadas tres Pilastras, entre las
de ambas Casas medianeras, de suerte que sean
iguales los quatro intercolumnios, guardando en
todo uniformidad con ellas, y con todas las demas
partes, de que constan dichas dos fachadas, assi
en las Pilastras como en los niveles de suelo, for-
ma de ventanas, y balcones: y porque el alero
de la Casa el numero 4.^o es diferente del de
la del num.^o 5., se haze uniformar con el de
esta, haciendole de madera con sus medillones
tallados, y su solera, tocadura, y corona mol-
dada de fando en el puerto su canalon para
recoger las aguas del cubierto, y al piso de la
calle, y del Portal las doras de piedra berroque,
nada de lo que es costumbre de Policía: que la
línea interior de la Pared del Portal donde van las
puertas de tiendas, y de escaleras ha de quedar en
línea recta paralela à la de las pilastras, obser-
vando en todo la mayor firmeza, y seguridad
en la construcción para su permanencia, y que

no se pongan humbrales ~~exteriora~~ al exterior en
las ventanas de las fachadas, sino arcos ~~interiores~~
de fábrica: que en quanto a las otras dos fachadas
de la Plaza de Terradores, y la que buelbe hacienda
en quina a encontra con la casa num. 4.ª que
consta, laprim.ª de treinta y cinco p. y quanto
y altura de 37. p. y $\frac{3}{4}$ desde el punto donde ter-
mina la expresada casa num. 4.ª se ha de observar
perfecta uniformidad en todas sus partes con la
casa contigua a dicha Plaza assi en Ventanas
como en Balcones, y Aleros, bolviendo hasta encon-
trar la casa num. 1.ª con las ventanas finidas,
no con el reboto, sino ~~terminadas~~ ^{terminadas} en la misma
fábrica, haciendo ensufondo las menores que fi-
gura el diseño, con respecto a las piezas interiores
para su comodidad, deviendo seguir la linea de
la Planta, recta, y unica a la referida fachada
de la casa numero 1.ª quitando el resalto, con que
ahora se hallaba, de que resultaba agregarse a la
casa del expresado D. Miguel Tomas Paris, un
pequeno triangulo en el sitio que constaba de
treinta y siete pies, y $\frac{3}{4}$ de base por uno, y medio
de altura, que producía veinte y ocho pies, y quanto
de Superficie, que al precio de quarenta y cinco r. v.
que en aquel parage bavia cada pie y importo
han 1274. r. y quantillo de D. que dicho Interesado
dena pagar a la Causa pública: Que luego que
por la Calle maia se haian ventado las loras de elec-
cion, y planteado en ellas las pilastras (se entien-
de

de las fachadas) y entodo lo demas elevado la fabrica
basa, y media sobre el piso de la Calle se deberia
dar aviso al citado Señor Comisario para que
la mande reconocer, y otro hiquial al mismo
fin quando se halle alio remate la obra; **L**
entonces el citado Atodo lo expuesto en los re-
lacionados Informes Acordó conceder la liz.
que se pedia para la construccion de dichas Casas
con arreo enteramente a ellos precediendo
entregar en las Arcas de esta Villa los \$274. r.
y quaxtillo de r. valor de los 28. p. y 4. Super-
ficiales de sitio de publico, que se incorporan
en las citadas Casas, y que hecho se diese al due-
no la correspondiente certificacion que le
sirviere de titulo de propiedad de el, y de liz.
para la execucion de la obra: A su consecuen-
cia se han puesto en la Tesoreria qual de Bienes
y Proff. de esta Villa por mano del citado Sr. Mio.
tomasi Paris los expresados \$274. r. y 4. mrs. de
V. importe de dicho sitio, lo que ha hecho constar
con Reviso que ha present. (y queda orig. con el exped. en
las. de mi cargo) dado en 6. de este mes por D. Ma-
nuel de Arizabal Tesorero de dicho Caudales
intervenido por el Contador D. Fulgencio Cornejo.
Y p. q. conste en virtud del mencionado acuerdo
por esta certifica. sellada con el sello de las Armas
de esta D. y C. de V. en ella a 8. de Nov. de 1776.
D. n. p. e. Lopez de la Huerca.

Handwritten notes on the left margin, including symbols like \$ and numbers.



de la fachada y en el otro extremo de la fachada
luna, y media, que el peso de la Calle, se devien
dar cargo al citado Señor Comisario para que
laminando Reunidos, y otro igual al mismo
fin quando se halla en Reunidos la obra, y
entorados citados se da lo expuesto en la re-
lacionada Informe. Atiendo conceder la
que se pide para la construccion de obra con
con arreglo enteramente a lo precediendo
entregar en las citadas cartabilla los 227.2
y guantillo con valor de 28 pt y 4 d. de
fuerzas de bito de priedos, que se incorporan
en las citadas obras, y que hecho se dice al due-
ño la correspondiente certificacion que le
sumere el título de propiedad de el, y el
para la evolucion de la obra. A tu consecuen-
cia se han puesto en la Terrena qual, e
y Regl. de citada, por medio del citado
tomei para los expresados 227.2 y 4 d. m.
D. impere dicho título, lo que ha hecho con
con Reunidos que ha present. (y queda en el estado en
las obras) con el título de obra por D. Ma-
nuel de la Cruz, Terrena e
intercambio por el Comisario D. Juan de
y q. como en virtud del mencionado
y en el estado de la obra con el título de obra
D. 1774



Ayuntamiento de Madrid